

ciudad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Berrocal Carballo.

Indemnización: 3.809,02 euros.

Salarios: 17.088,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.179/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 379 de 2008, incidente número 46 de 2008-A, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cano Sierra, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Toledo, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Iván Cano Sierra con la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Iván Cano Sierra.

Indemnización: 4.471,65 euros.

Salarios: 20.208,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.177/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2008, incidente número 38 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Lorenzo Carrasco, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Toledo, a 2 de enero de 2009.—Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones; y...

Parte dispositiva:

Se acuerda: Subsana el error material solicitado por la parte actora, aclarándose el auto de fecha 2 de diciembre de 2008, en el sentido de que la cantidad adeudada a don Sergio Lorenzo Carrasco por la empresa demandada “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y por el concepto de indemnización, debe ser la de 4.149,22 euros, y no la de 2.188,20 euros como se hace constar en dicha resolución, confirmándose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo, doña Pilar Varas García.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 2 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.176/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 7 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Chaggour, contra la empresa “Chuspisán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 16 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Abdellah Chaggour, contra “Chuspisán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 1.250,83 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Chuspisán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.385/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Nieves Fernández-Cabrera Pozuelo, contra la empresa “Instalaciones Fernández-Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Instalaciones Fernández-Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia

total, con carácter provisional, por importe de 1.235 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar provisionalmente las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Pilar Varas García, magistrada-juez de lo social número 2 de los Toledo y su provincia. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Fernández-Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.498/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VITORIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos social ordinario número 433 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María

del Carmen Suidán Sierra, contra la empresa “Clecer UTE, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida de su demanda a doña María del Carmen Suidán Sierra, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social doña María Dolores Román de la Torre.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clecer UTE, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.658/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 10 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Luis Nebra Ferrer, contra la empresa “Cosin Informática, Sociedad Limitada”, y “Ega System, Sociedad Limitada”, sobre

despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Zaragoza, a 15 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, Sala de audiencias 1, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la confesión judicial, cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.195/09)